



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12290

Miércoles 30 de Septiembre de 2015

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2015 - Res. Nº 627 y 628 2-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2015 - Res. Nº XII-66, XII-68, 609, 612, 613, 615, 618, 622, 624,
625, 629, 636 a 639, 651 a 653 8-14
Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 672 14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2015 - Disp. Nº 77, 78, 80, 84 a 86, 88 a 93, 108 a 115 14-22

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 22-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 627

Rawson, 14 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 004875 - MIPySP/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de las Nuevas Tablas de precios Medios para Obras de Arquitectura e Infraestructura y Viales correspondiente al mes de Julio de 2015, y Tabla de Números Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos para el mes de Julio de 2015 de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato;

Que la Dirección de Registros y Control Gestión dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas es el Organismo facultado para el relevamiento de datos y confección de Tablas de Precios Mensuales que emite la Provincia en cumplimiento de la Ley I – N° 11, el Decreto Reglamentario 920/02, Decreto N° 458/14 y Resolución N° 00289 SIPySP/14;

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 00145 SIPySP/14 y Artículo 1° de la Resolución N° 00289 SIPySP/14 se aprueba como fuente para la confección de las presentes Tablas el Listado de Precios Medios para Obras de Arquitectura e infraestructura, Obras Viales y Numero Índice de Conductores y Transformadores Eléctricos que informa la Cámara Argenti-

na de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el C.C.T. N° 260/75 Rama Metalmecánica;

Que la Cámara Argentina de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el C.C.C.T. N° 260/75 han publicado los precios que corresponden al mes de Julio de 2015;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números de Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos correspondiente al mes de Julio de 2015 de aplicación en obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXO I, II , y III forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Arq. MAXIMILIANO J. LOPEZ

Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Arq. GUILLERMO BARBAGALLO

Subsecretario de Obras Públicas
Ministerio Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

ANEXO I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Julio 15
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	73,70
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	29,97
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	140,23
000042	Cascote molido limpio	m3	295,29
00043	Arcilla Expandida (Leca)	m3	no/cotizado
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color " tambor x 25 kg	m2	1.222,74
000081	Arena	m3	282,17
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	11.159,74
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	110,96
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	120,50
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	165,51

052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	2.514,01
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	3.485,00
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	58,08
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	16,30
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	261,29
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parilla	Un	3.904,13
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	40,31
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	192,49
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	1.329,46
142003	Instalación de Bomba	Un	6.264,06
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	5.162,62
152003	Ladrillo común estándar	Millar	2.170,35
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	139,23
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	1.002,31
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	1.698,19
212001	Inodoro corto blanco	Un	713,51
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	1.335,39
212003	Lanza de cierre lento	Un	574,89
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	1.541,63
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	2.931,55
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	115,73
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	403.066,60
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	140,33
238003	Yeso proyectable	Ton	3.885,19
238132	Listón 1"x1"	MI	2,50
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	724,39
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	2.792,58
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	1.720,90
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m	Un	3.264,77
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	2.688,93
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	630,91
560002	Ventana c/guía y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	3.810,51
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	706,77
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	6.156,47
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	441,94
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	11,90
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	16,67
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	371,07
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	140,67
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	653,18

(*) A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guía y cajón marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-

ANEXO II

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Julio 15
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	2.126.860,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	2.640.430,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	1.300.003,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	3.329.064,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	1.687.076,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	5.988.569,00

10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	430.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	455.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	320.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	493.388,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	10,445
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	5.052,50
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	4.260,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	4.680,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	280,17
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	486,93
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	802,97
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	1.798.802,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	6.719,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	57,37

ANEXO III

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctrico

CODIGO	DETALLE	Unidad	Jul-15
40.00.05	FAMILIA Nº 1 Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterrneos de Cu Sin Armar	Nº Indice	38,61
40.00.10	FAMILIA Nº 2 Prensablados de Aluminio	Nº Indice	35,84
40.00.15	FAMILIA Nº 3 Subterrneos Armados de Aluminio	Nº Indice	81,22
40.00.20	FAMILIA Nº 4 Subterrneos Armados de Cobre	Nº Indice	83,11
40.00.25	FAMILIA Nº 5 Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	23,03
40.00.30	FAMILIA Nº 6 Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	27,52
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	69.202,65

Resolución Nº 628

Rawson, 14 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 004874 M.I.P. Y S.P./15 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Julio de 2015;

Que existen publicados los Índices INDEC para el mes de Julio de 2015;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Julio de 2015 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Arq. MAXIMILIANO J. LOPEZ
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Arq. GUILLERMO BARBAGALLO
Subsecretario de Obras Públicas
Ministerio Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

ANEXO I

Nº	TABLA DE PRECIOS LOCALES	UNIDAD	2015
CODIGO	PROVISORIA		Julio
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	364,54
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	1.841,02
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	44,88
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	144,87
1.05.25	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	23,43
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	106,98
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	33,81
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	11,27
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	14,48
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	34,67
1.10.00	AISLANTES		
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	253,71
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	27,88
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	631,47
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	1.708,92
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	77,92
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	44,96
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	70,89
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	39,29
1.10.45	Poliétileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	8,84
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	84,72
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	210,83
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	220,35
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	8,06
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	76,82
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	108,39
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	82,73
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	29,59
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	202,05
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	87,07
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	91,39
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	8,68
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	6,28
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	4,80
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	1.262,40
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	5,71
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	147,28
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	179,54
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	70,61
1.20.00	CALEFACCION		
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	87.989,75
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	2.294,97
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	2.103,55
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	37,77
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	129,60
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	147,77
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guamiciones, válvulas, purgador de aire	u	2.541,14
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	114,98
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	81.535,79
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	246,24
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	187,01
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	454,45
1.20.65	Conjunto tapones	u	111,83
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	310,44
1.20.75	Purgador de aire	u	48,61
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE		
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	16.010,00
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	27.031,83
	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION		
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivqle Rowa 5/1)	u	2.798,14
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	7.639,80

1.25.00 CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA			
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	5.564,46
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	5.687,98
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	2.860,65
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	783,73
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	626,37
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espeosr, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	2.379,91
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	2.268,55
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce patil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	973,13
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce patil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	792,31

1.30.00 INSTALACION DE GAS			
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	425,61
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	166,99
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	159,10
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	29,37
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyi diámetro 63 mm	m	54,80
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	202,08
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	413,60
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	6.188,61
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	7.348,03
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	3.484,00

1.35.00 INSTALACIONES ELECTRICAS			
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	567,10
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	31,30
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	2.133,37
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	9,85
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	48,37
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	2,14
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	147,62
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	286,67
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	3.641,44
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	1.188,89
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	2.620,57
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	827,94
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	626,94
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	230,72
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	103,94
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	32,80
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	59,36
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	143,88
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	1.330,15
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	406,95
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	1.397,34
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	287,90
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lampara de de mercurio o de sodio de alta presion de 125/400 watts con columna metalica de 3,00 mts	u	1.810,66

1.40.00 INSTALACION SANITARIA			
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	264,73
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	940,83
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	2.034,55
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	205,44
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	754,30
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	122,28
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	4,76
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	74,31
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	89,27
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	3,50
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	6,47
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	22,73
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	89,69
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	358,84
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	138,71
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	8,89
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	32,65
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	36,10
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	661,25

1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	704,36
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	1.298,70
1.40.110	Juego de bronería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	1.464,46
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	2.991,19
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	2.340,44
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	1.381,80
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	1.788,71
1.45.00	MADERAS		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	48,93
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	23,80
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	13,13
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	6,77
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	300,30
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	406,81
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	477,02
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	266,09
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	262,59
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	56,48
1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS		
1.50.05	Bianco de Carrara espesor 2 cm	m2	5.339,14
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	5.339,14
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	8.632,98
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	2.525,83
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	2.525,83
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	689,37
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	861,71
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	174,81
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	194,50
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	84,81
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	81,42
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	1.358,99
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	4.468,85
1.60.00	PINTURAS		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	86,92
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	116,67
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	113,48
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	125,78
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	80,11
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	77,55
1.60.35	Látex especial para cielorraso anthongo, envase 4 litros	lts	47,99
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	134,08
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	247,79
1.65.00	PISOS		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	112,54
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	27,20
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	88,39
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	61,19
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	187,12
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	86,59
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	357,52
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	547,85
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	115,34
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	203,54
1.70.00	REVESTIMIENTOS		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	128,32
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	83,01
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	9,99
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	52,58
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	4,93
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	121,55
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	252,35
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	128,38
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	241,77
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	706,09
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	810,06

1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	2.227,78
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	586,29
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisam 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	1.189,05
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	242,53
1.75.60	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	279,62
1.75.65	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	514,71
1.75.70	Policarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	1.488,94
1.80.00 CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA			
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	125,19
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	129,10
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	58,91
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	44,19
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	44,19
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	61,53
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	50,34

1.85.00 TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS			
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	1.663,09
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	1.391,94
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	1.551,01
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	42,22
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	30,83
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	2.698,49
1.85.35	Gas-oil	lts	4,76
1.85.40	Grasa de litio	kg	53,51
1.85.45	Nafta común	lts	4,47
1.85.50	Nafta especial	lts	4,88
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	183.634,25
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	3.060,79
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	4.176,23
1.90.00 HORMIGON ELABORADO			
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	1.377,28
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	1.450,05
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	1.592,96
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	1.724,57
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	1.871,39
1.95.00 CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE			
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	1.532,29
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	68,70
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	213,31
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	310,93
1.100.00 EQUIPOS VIALES - OTROS			
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	131.313,36
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	2.255.934,97
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	1.726.887,47
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	7.131.616,53
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	1.739.235,78
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	427.344,81
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	38.401,62

FUENTE : INDEC

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-66 22-09-15

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las doscientas cuarenta (240) horas extraordinarias al 50%, realizadas en los meses de julio y agosto de 2014, por el agente GONZALEZ, Matías Ezequiel (M.I. N° 30.335.819 – Clase 1983) cargo Ayudante Administrativo «C» –

Agrupamiento Personal Administrativo – Clase VI, dependiente de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Subsecretaría de Planeamiento - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° XII-68

23-09-15

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las treinta (30) horas extraordinarias al 50%, realizadas en el mes de julio de 2015, por la agente ACOSTA, Andrea Romina (M.I. N° 31.636.978 – Clase 1985) cargo Ayudante Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Clase V de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendido en el Convenio Colectivo N° 10/11.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

VOS (\$ 6.308.260,47), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174 SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3º.- APRUEBASE el Acta – Convenio agregada a fojas 37/38 del Expediente N° 004233/15-SIPySP que deben suscribir el Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el representante legal de la Contratista.-

Artículo 4º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 609

14-09-15

Artículo 1º.- APRUESASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.324 agregada a fojas 25/29 del Expediente N° 004233/2015 - MIPySP, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Ampliación Escuela N° 704 en B° Gral. Mosconi» en Comodoro Rivadavia Contratación Directa N° 25/14 contratada con la Empresa Torres Construcciones S.R.L.-

Artículo 2º.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Diciembre de 2014, la suma de PESOS SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTA-

Res. N° 612

14-09-15

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la Obra: «Tareas de Mantenimiento Río Quemquemtreu entre Puente Entre Ríos y Confluencia con Río Azul- Ubicación: Lago Puelo», Concurso de Precios N° 05/14 que se ejecuta a través de la Dirección General de Coordinación de Ingeniería del Instituto Provincial del Agua y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 4° del Decreto N° 458/14 y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- La aprobación del ACTA N° 1.323 y sus conclusiones es resorte del Presidente del Instituto Provincial del Agua.-

PROVINCIA DE CHUBUT
CONSEJO DE PRECIOS N° 004/14
Mesa: TAREAS DE MANTENIMIENTO RÍO QUEMQUEM TREU ENTRE PUENTE ENTRE RÍOS Y CONFLUENCIA CON RÍO AZUL
UBICACIÓN: LAGO PUELO
EMPRESA: TORRES S.R.L.

RESOLUCIÓN N° 0612
15 - M.I.P. y S.P.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

TABLA 1

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PERIODO		
			2014	% del	% del
TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN					
Obra de Construcción	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Mantenimiento	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Construcción de Obras de Mantenimiento	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Mantenimiento	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Mantenimiento	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Construcción de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Ampliación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Reparación de Obras de Reparación	1.000,00	m ²	1.000,00	100,00%	100,00%
Obra de Ampliación de Obras de Ampliación	1.000,00	m<			

en el marco de la Ley I – N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Construcción Escuela Especial N° 531» en Trevelin Licitación Pública N° 20/12 contratada con la Empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Diciembre de 2012, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.759.810,59), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174- SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 636 **14-09-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Contratación Directa efectuada en el Ejercicio 2014 por la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos por el transporte de agua potable a Puerto Pirámides en el período que va del 9 al 17 de junio de 2014 a fin de realizar pruebas en la Obra: «Cisterna de 1000 m3 de Puerto Pirámides» con la documental y obrante en el Expediente 5461-SIPySP-2014.-

Artículo 2°.- RECONOCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014 por la contratación realizada por la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos con la firma TRANSPORTES MAIRAL de Juan Pedro Mairal, cuya contratación fue aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 48.600,00) se imputará en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 358 - Programa 17 - Subprograma 00 – Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2015

Res. N° 637 **14-09-15**

Artículo 1°.- Declárase como de legítimo abono la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 106.250,00) IVA incluido, por la deuda generada correspondiente al Transporte de Agua Potable a la Localidad El Mirasol desde el día 14 de Septiembre de 2014 hasta el día 15 de Enero de 2015 a favor de la firma TRANSPORTES DE CARGA de Juan Luis Taccari.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 106.250,00), se imputará en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos Fuente de Financiamiento: 358 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 42 - Obra 01 – Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 638 **14-09-15**

Artículo 1°.- DECLÁRASE fracasada la Licitación Pública N° 5/13 correspondiente a la «ADQUISICIÓN DE 100 BATERIAS DE 12 Vcc y 220 Ah PARA LAS ALDEAS ESCOLARES DEL INTERIOR PROVINCIAL».-

Res. N° 639 **14-09-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.280 agregada a fojas 131/136 del Expediente N° 005119/2014 - MIPySP, en el marco de la Ley I – N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Ampliación, Refacción y Mantenimiento Hospital Adolfo Margara y Centro de Hospitalización ex Ados Trelew» Licitación pública N° 31/09 contratada con la Empresa SUDELCO SA - DIHERCO S.R.L. - UTE.-

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Julio de

2015, la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 28.790.807,71), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174- SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 651 **21-09-15**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma ELECTROMECAÁNICA SUR SA la «ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA VERTICAL PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE - ARROYO VERDE» por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 31.865,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 2073 - MIPySP - 15.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto ascien-

de a la suma de PESOS TREINTAY UN MIL CHOCIENTOS SESENTAY CINCO (\$ 31.865,00) en la Partida: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 358 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Ejercicio 2.015.-

Res. Nº 652 21-09-15

Artículo 1º.- Declarase como de legítimo abono la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000,00) IVA incluido, por la deuda generada correspondiente al Transporte de Agua Potable a la Localidad El Mirasol del día 4 de febrero de 2015 hasta el día 10 de abril de 2015 a favor de la firma TRANSPORTES DE CARGA de Juan Luis Taccari.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000,00), se imputará en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 358 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 42 - Obra 01 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2015.-

Res. Nº 653 21-09-15

Artículo 1º.- Incrementar el monto asignado al Sub Fondo Rotatorio de la Dirección General de Energía Renovable, creado mediante Resolución Nº 273 - SIPySP-2006, el que quedará constituido por PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 672 18-09-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Laboratorio Pablo Cassará S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-924750-5 CUIT Nº 30-52585827-4, con domicilio en Carhué Nº 1.096 - Capital Federal - por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 26 de septiembre de 2.015, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 25-09-15 V: 01-10-15.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. Nº 77 29-05-15

Artículo 1º.- RENOVAR DE OFICIO la inscripción con

el Nº 107, a la Odontóloga Carina Andrea ZIEGENBALG, C.U.I.T. Nº 27- 21354432 - 8, con domicilio en Av. Roca Nº 353 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (desechos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), constituyente de la corriente Y45, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con MULTA de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la Odontóloga Carina Andrea ZIEGENBALG, por incumplimiento en la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para completar el trámite de renovación de la inscripción como generador de residuos peligrosos en el mencionado Registro.-

Artículo 3º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta Nº 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut S.A., Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal;

Artículo 4º.- INTIMESE a la Odontóloga Carina Andrea ZIEGENBALG, a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de renovación, en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presenten bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el Artículo 49º del Anexo C de la Ley XI Nº 35.-

Artículo 5º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I Nº 18.-

Disp. Nº 78 29-05-15

Artículo 1º.- Dar de baja al Odontólogo Guillermo DI BLASI inscripto con el Nº 467 en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 80 29-05-15

Artículo 1º.- INSCRIBIR DE OFICIO con el Nº 655, al Señor Maximiliano VIZZA, DNI Nº 25.957.605, en carácter de propietario de la firma: «LUBRICENTRO LUBRIMAX», con domicilio en Domecq García y Uruguay de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos peligrosos de las co-

rrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y48 (materias y/o elementos contaminados con las corrientes mencionadas) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) al Señor Maximiliano VIZZA, por incumplimiento respecto de la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el mencionado Registro.-

Artículo 3°.- El importe de la Multa aplicada por el Artículo 2° de la presente Disposición, deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco Chubut S.A., mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- INTIMAR al Señor Maximiliano VIZZA, a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de inscripción, en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el Artículo 49° del Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 5°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 84

26-06-15

Artículo 1°.- Dar de baja al Dr. Horacio PASCHETTO inscripto con el N° 467 en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Generador de Residuos Peligrosos en las corrientes Y1 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 85

26-06-15

Artículo 1°.- RENEVESE por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 130 a la firma CARDIAL TRELEW S.R.L., con domicilio en calle Inmigrantes N° 567 de la localidad de Trelew, como Generador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, de las corrientes Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal) e Y3 (desechos de medicamentos y productos

farmacéuticos para la salud humana y animal) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La firma deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa CARDIAL TRELEW S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro obligatorio, rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

Estatuto y/o Actas de Directorio.

Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 86

26-06-15

Artículo 1°.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción bajo el número de Registro 282 a la ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PROVINCIALES - AMEP «Centro Médico Padre Alejandro Greco», con domicilio legal en calle Mariano Moreno N° 530 de la localidad de Rawson como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal) e Y16 (desechos resultantes de la producción, preparación, y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos) sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PROVINCIALES deberá comunicar forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-

Estatuto y/o Actas de Directorio.

Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 88

26-06-15

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 147 por el término de UN (1) año bajo a la firma ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES de TRELEW – Clínica SANTA María con domicilio en calle Mitre N° 651 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, de las corrientes Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención medica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal) e Y16 (desechos resultantes de la producción, preparación, y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES de TRELEW – Clínica SANTA María deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES de TRELEW – Clínica SANTA María deberá llevar un Libro de Registro obligatorio, rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º de la presente Disposición, y a los

efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la firma deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-

Estatuto y/o Actas de Directorio.

Artículo 5º.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 89

26-06-15

Artículo 1º.- Renovar de oficio la inscripción N° 509 por el término de UN (1) año al Sr. José Antonio ZAGARI, en carácter de responsable de la firma LUBRICENTRO LUBRIMEC, con domicilio legal en calle España N° 733 de la localidad de Puerto Madryn como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con MULTA de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000, 00) al Sr. José Antonio ZAGARI, en carácter de responsable de la firma LUBRICENTRO LUBRIMEC, por incumplimiento en la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para completar el trámite de renovación de la inscripción como generador de residuos peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas.-

Artículo 3º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A., mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación Y control Operativo Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- INTIMESE al Sr. José Antonio ZAGARI, en carácter de responsable de la firma LUBRICENTRO LUBRIMEC a presentar la documentación necesaria para completar el trámite de renovación de la inscripción en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de realizar las acciones que así correspondan.-

Artículo 5º.- El Sr. José Antonio ZAGARI, en carácter de responsable de la firma LUBRICENTRO LUBRIMEC deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda

vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º de la presente Disposición, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-

Estatuto y/o Actas de Directorio.

Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 8º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 90

26-06-15

Artículo 1º.- Renovar por el término de UN (1) año la inscripción bajo el número de Registro 384 a la Empresa LABORATORIO BIOSUD S.R.L., con domicilio en calle Laprida Nº 42 de la ciudad de Puerto Madryn como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal) sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

Declaración Jurada como Generador de Residuos

Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

Estatuto y/o Actas de Directorio.

Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 91

26-06-15

Artículo 1º.- Dar de baja a la firma NEW MEDIC S.R.L. inscripta con el Nº 442 en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas de las corrientes Y1 e Y3 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 92

26-06-15

Artículo 1º.- Inscribir por el término de UN (1) año bajo el Nº 683 a la firma FAPRE S.R.L., con domicilio en calle Laura Vicuña Nº 3196, de la ciudad de Trelew, como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y operadores de Sustancias peligrosas de las corrientes Y8(desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados) e Y48 (sólidos contaminados con la corriente Y8) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la firma FAPRE S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro obligatorio, rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º de la presente Disposición, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de

Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren corresponder.-

Disp. Nº 93**26-06-15**

Artículo 1º.- Dar de baja a la firma PATAGONIA TATTOO S.R.L. inscrita con el Nº 091 en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Generador de Residuos peligrosos de la corriente Y1 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 108**17-07-15**

Artículo 1º.- Inscribir por el término de UN (1) año la inscripción bajo el número de Registro 705 a la Empresa Estación de Servicios PETROMINERA - Sr. Pedro Lisandro Félix Granier, con domicilio en la localidad de Paso del Sapo como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y22 (Compuestos de cobre), Y23 (Compuestos de Zinc), Y29 (Mercurio, compuestos de mercurio), Y31 (Plomo, compuestos de plomo) sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

Estatuto y/o Actas de Directorio.

Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vi-

gente en la Provincia del Chubut.-

Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 109**29-07-15**

Artículo 1º.- INSCRIBASE por el término de UN (1) año bajo en Número de Registro Nº 704 a la empresa ECOAMBIENTAL INGENIERIA EN MEDIO AMBIENTE S.A., C.U.I.T. Nº 30 – 71064031-5, con domicilio legal en calle Av. General Daniel Cerri Nº 733 de la localidad de Bahía Blanca, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y2 (desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos), Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), Y4 (desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios), Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y11 (Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y13 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.), Y16 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.), Y17 (Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos), Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales), Y21 (Compuestos de cromo hexavalente), Y22 (Compuestos de cobre), Y23 (Compuestos de zinc), Y24 (Arsénico, compuestos de arsénico), Y25 (Selenio, compuestos de selenio), Y26 (Cadmio, compuestos de cadmio), Y27 (Antimonio, compuestos de antimonio), Y29 (Mercurio, compuestos de mercurio), Y31 (Plomo, compuestos de plomo), Y32 (Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico), Y33 (Cianuros inorgánicos), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Soluciones básicas o bases en forma sólida), Y36 (Asbestos, polvo y fibras), Y37 (Compuestos orgánicos de fósforo), Y38 (Cianuros orgánicos), Y39 (Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles), Y40 (Éteres) e Y42 (Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley 24051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2º.- La empresa ECOAMBIENTAL INGENIERIA EN MEDIO AMBIENTE S.A. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dentro de las VEINTICUATRO (24)

horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser transportada por el conductor del vehículo.-

Artículo 4º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descargas realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte y observaciones.-

Artículo 5º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 6º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de

la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

Declaración Jurada como Transportista de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

Estatuto y/o Actas de Directorio.

Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 7º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

VEHÍCULOS:

Dominio	Titular	Tipo/Caja	Año	Motor/ MarcaModelo	Motor N°	Chasis/MarcaModelo	Chasis N°
ILY 190	ECOAMBIENTAL INGENIERIA EN MEDIO AMBIENTE S.A.	Chasis con cabina	2009	Mercedes Benz L - 1620	906973U0816115	Mercedes Benz 2009	9BM6950109 B643881
KJR 417	MERCEDES BENZ COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A.	Chasis con cabina	2011	Mercedes Benz L - 1624	906973U0946254	Mercedes Benz 2011	9BM69501 CB794614
JXZ 834	ECOAMBIENTAL INGENIERIA EN MEDIO AMBIENTE S.A.	Chasis con cabina	2011	Mercedes Benz L - 1624	906973U0928110	Mercedes Benz 2011	9BM695010 BB773513
ILY 191	ECOAMBIENTAL INGENIERIA EN MEDIO AMBIENTE S.A.	Chasis con cabina	2010	Mercedes Benz L - 1624	906973U0843721	Mercedes Benz 2010	9BM695010 AB67450
IDX 581	ECOAMBIENTAL INGENIERIA EN MEDIO AMBIENTE S.A.	Chasis con cabina	2009	Volkswagen 17220 Cummins.	360034786	Volkswagen 2009	9BMC782T08 R83539
KLW 353	BANCO PATAGONIA SA	Chasis con cabina	2011	Mercedes Benz 1720/48	904980U0947959	Mercedes Benz 2011	9BM693186 CF138610
FFT 177	ECOAMBIENTAL INGENIERIA EN MEDIO AMBIENTE S.A.	Chasis con cabina	2006	Mercedes Benz L - 1620	377983U0661886	Mercedes Benz 2006	9BM6950146 B457025

CONDUCTORES:

- 1º. Adrián Villanueva - Licencia Mercancías Peligrosas N° 24924304 - Vigencia 21/03/2016
- 2º. Raúl Esteban Chamorro - Licencia Mercancías Peligrosas N° 25089925 - Vigencia 21/06/2016
- 3º. Marcos Ariel Darío Isla - Licencia Mercancías Peligrosas N° 29164059 - Vigencia 15/05/2016
- 4º. Oscar Alfredo Mayor - Licencia Mercancías Peligrosas N° 23130118 - Vigencia 28/02/2016

Disp. N° 110

29-07-15

Artículo 1º.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año bajo el número de Registro 710 al Bioquímico Edgardo Lorenzo D'ALESSANDRO, D.N.I.: 6.255.374, con domicilio real en calle Conesa N° 352 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal) de las categorías sometidas a control de-

finidas en el Anexo «C» de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El Bioquímico Edgardo Lorenzo D'ALESSANDRO deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable dentro de las VEINTICUATRO (24) toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones

previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo fecha, tipo y cantidades de residuos generados.-

Artículo 4º.- El Bioquímico Edgardo Lorenzo D'ALESSANDRO deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

Y toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que el Bioquímico Edgardo Lorenzo D'ALESSANDRO no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 111

29-07-15

Artículo 1º.- Inscribir por el término de UN (1) año a la Dra. Verónica IT, D.N.I: 24.363.613 en carácter de responsable de la «Veterinaria Verónica IT», bajo el N° de Registro N° 703, con domicilio en calle Almafuerte N° 1518, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIA PELIGROSAS, de las corrientes Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), Y3 (Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal) e Y45 (compuestos organohalógenos que no sean las sustancias mencionadas) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La Dra. Verónica IT deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable dentro de las (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la Dra. Verónica IT en carácter de Responsable de la «Veterinaria Verónica IT» deberá llevar un Libro de Registro .rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo fecha, tipo y cantidades de residuos generados.-

Artículo 4º.- La Dra. Verónica IT deberá presentar anualmente la siguiente documentación a fin de mantener vigente la presente Disposición, bajo apercibimien-

to de Ley:

Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que la Dra. Verónica IT no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 112

29-07-15

Artículo 1º.- Inscribir por el término de UN (1) año a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD NACIONAL – 13º DISTRITO CHUBUT, con domicilio real en calle Martín Cuttillo N° 246 de la localidad de Trelew, como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), e Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8, Y9e Y12) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD NACIONAL – 13º DISTRITO CHUBUT, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio, rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º de la presente Disposición, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la firma deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

Estatuto y/o Actas de Directorio.

Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.

Y toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5°.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 6°.- La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD NACIONAL – 13° DISTRITO CHUBUT deberá en un plazo de CINCO (5) días presentar Plan de Capacitación para el Personal de todas las sedes y planilla con registro de asistencia, plan de contingencias que contemple los distintos escenarios posibles de accidentes/incidentes de todas las sedes y fotografías a color de los sitios de acopio de residuos peligrosos de todas las sedes y cantidades acopiadas en cada uno de ellos.-

Disp. Nº 113 29-07-15

Artículo 1°.- Inscribir por el término de UN (1) año bajo el Nº 711 a la firma SABINO DANIELE S.R.L., C.U.I.T. Nº 30 – 56234985 – 1, con domicilio real en calle Colombia y Paraguay de la localidad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La firma deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma SABINO DANIELE S.R.L., deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1° de la presente Disposición, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

Estatuto y/o Actas de Directorio.

Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.-

Y toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.-

Artículo 5°.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás

sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 114 29-07-15

Artículo 1°.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año bajo el Nº 684 la firma HIDRAULICA WILLERS del Sr. Daniel Eduardo WILLERS, CUIT Nº 20 – 08268085 – 4, con domicilio legal en España Nº 888, Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), e Y48 (sólidos contaminados con la corriente Y8) de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

Estatuto y/o Actas de Directorio.

Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.-

Y toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.-

Disp. Nº 115 29-07-15

Artículo 1°.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año bajo el número de Registro Nº 700 al Sr. Eduardo Guillermo Russo en carácter de representante de la firma «LUBRICENTRO EL TORO» con domicilio en calle Gobernador Costa Nº 1363 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y48 (sólidos contaminados con la corriente Y8) en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo «C» de la Ley Nº XI Nº 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- El Sr. Guillermo Eduardo RUSSO debe-

rá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas incluyendo fecha, tipo y cantidades de residuos generados.-

Artículo 4º.- El Sr. Guillermo Eduardo RUSSO en carácter de Representante de la firma «LUBRICENTRO EL TORO» deberá presentar anualmente la siguiente documentación, a fin de mantener vigente la Disposición bajo apercibimiento de Ley:

Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

Estatuto y/o Actas de Directorio.

Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-

Y toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.-

Artículo 5º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda Jorge, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de DE PABLO NIDIA ELSA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte N° 398 Año 15).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 23 de Septiembre de 2015.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 28-09-15 V: 30-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, hace saber que en autos: «CARDENAS CARDENAS, LUCIANO SEGUNDO Y VARGAS, VIRGINIA DEL ROSARIO S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2262/15, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUCIANO SEGUNDO CARDENAS CARDENAS y VIRGINIA DEL ROSARIO VARGAS, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 16 de 2.015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 28-09-15 V: 30-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GARSETTE CARLOS ROBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 25 de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 28-09-15 V: 30-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRASCO OSSES, GREGORIO SEGUNDO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARRASCO OSSES, GREGORIO SEGUNDO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001498/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 31 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 28-09-15 V: 30-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DE JUANO ELIZABETH ELVIRA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 22 de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 30-09-15 V: 02-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dra. Mónica SAYAGO, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BELLIDO SEGUNDO, para que se presenten en autos: «BELLIDO SEGUNDO S/SUCECIÓN AB-INTESTATO» (Expt n° 505 Año 2015). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 18 Septiembre de 2015

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 29-09-15 V: 01-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dra. Mónica SAYAGO, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DEMATTI, MONICA para que se presenten en «DEMATTI, MONICA S/ SUCECIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 501 Año 2015). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 17 de Septiembre de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 29-09-15 V: 01-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de la Circunscrip-

ción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría a cargo del Dr. Máximo KANK, emplazando al demandado GUIDO SFORNI, para que dentro del término de CINCO días, comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio, según se encuentra ordenado en los caratulos «QUINTERO JOSE ARTURO C/SFORNI GUIDO S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS» Expte. 231/14.

Publíquense edictos por el término de DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 3 de Septiembre de 2015.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 29-09-15 V: 30-09-15

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor RICARDO TRANAMIL, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.); en los autos caratulados «TRANAMIL, RICARDO S/SUCECIÓN AB-INTESTATO» (Expt. N° 1528; Año 2015), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn Septiembre 17 de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-09-15 V: 01-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O del Chubut sito en Avda. Alvear 505, P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIANO ARIEL CHARPENTIER, en los autos caratulados: «CHARPENTIER, MARIANO ARIEL S/SUCECIÓN AB-INTESTATO» (Expte. N° 301/2015).

Publíquense por tres (3) días.

Esquel, Chubut, 26 de Agosto de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-09-15 V: 01-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Avear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «ESPINOSA, NELIDA CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 598 Año 2014) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESPINOSA, NELIDA CARMEN para que en el término de treinta días se presenten a juicio y lo acrediten.

Esquel, 17 Diciembre de 2014.

Publicación: TRES DIAS

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-09-15 V: 01-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «TORREA CASTILLO, ROSA ELSI S/ SUCECIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 203 Año 2015) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORREA CASTILLO, ROSA ELSI para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.

Esquel, 22 de Mayo de 2015.

Publicación: TRES DÍAS

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 29-09-15 V: 01-10-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. la Señora Jueza Letrada de Familia Número Dos, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Delma Irina VIANI, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados «WALSER, Susana Beatriz S/Petición de Divorcio» (Expediente N° 000533, Año 2015), se cita y emplaza al Sr. RODOLFO REGINO HERRERA por el término de DOS (2) días, a fin de que comparezca dentro del término de DIEZ (10) días a tomar la intervención que corresponda en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial.

Puerto Madryn, Septiembre 16 de 2015

DANIELA FABIANA PINO
Secretaría de Primera Instancia

I: 29-09-15 V: 30-09-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tessi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRO ANIBAL ROJAS, para que se presenten en autos: «ROJAS, EDELMIRO ANIBAL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 553 Año 2015). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 22 de Septiembre de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 30-09-15 V: 02-10-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson, con asiento en Av. 25 de Mayo N° 242 de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría de la Dra. Mónica Sayago, en los autos caratulados «ÑANCUFIL NELSON OMAR S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 469 – Año: 2015), cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores del Sr. NELSON OMAR ÑANCUFIL, DNI N° 23.407.960.

El presente debe publicarse por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «El Chubut».

Rawson, 08 de Septiembre de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 30-09-15 V: 02-10-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: «FIGUEROA, JUAN CARLOS», Expte. N° 753/15, cita y emplaza por Treinta (30) días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores del causante, JUAN CARLOS FIGUEROA.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Septiembre de 2.015

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 30-09-15 V: 02-10-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2do Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don QUINTEROS, SEGUNDO RAMON DNI: 7.322.107 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados «QUINTEROS SEGUNDO RAMON S/SUCESION Expte: N° 1593/2015» que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.- Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia 07 Julio de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 30-09-15 V: 02-10-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1er Piso, a cargo del Dr. Eduardo O. Rolinho, Secretaría N° cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA DE LA CONCEPCION GRACA DNI: 93.559.356 y de Don JOSÉ RAMIRES ALDEIA DNI: 93.449.263 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados «DA GRACAALDEIA, JOSÉ DAMASIO S/Sucesión» Expte: N° 468/2014 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.- Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad»

Comodoro Rivadavia 26 Junio de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 30-09-15 V: 02-10-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ALDO FLORES para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «FLORES, JOSÉ ALDO S/SUCESION AB-INTESTATO». Expte. N° 2079/15, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario Crónica de esta

ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 02 de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 30-09-15 V: 02-10-15

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la circunscripción Judicial del nordeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de SILVA RUBEN DARIO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, septiembre 22 de 2015

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 30-09-15 V: 02-10-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALDAÑO, NORMA LASTENIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SALDAÑO, NORMA LASTENIA S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 002196/2015). Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 24 de 2015

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo.

I: 30-09-15 V: 02-10-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PÉREZ RUIZ, HUGO RAMÓN para que dentro del termino de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREZ RUIZ, HUGO RAMON S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002394/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 07 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 30-09-15 V: 02-10-15

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A Antoun a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en esta ciudad, secretaria número uno a mi cargo, en los Autos caratulados; «URIBE, Fabiana Marcela en Expte. N° 22/2011c/ DARIA, Martín s/ Ejecución de Honorarios' Expte N° 266/2014, se hace saber que el Martillero Público, Sergio Daniel Oporto, Mat. N° 25, S.T.J.Ch. procederá a vender en pública subasta, un inmueble individualizado como Lote 48, Chacra 14, Villa Los Álamos, (Nueva Nomenclatura Catastral Parcela 6, Manzana 31, Sector 3, Circunscripción 1) de Sarmiento, Pcia. del Chubut, con una superficie de 750 m2, e inscripto en el Folio 43, Tomo 117, Finca 55254, del Registro de la Propiedad del Inmueble, con una base de. Pesos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta (\$ 98.770,00), al contado y al mejor postor, el día 07 de Octubre de 2015 a las 18.00 horas, en el domicilio de 21 de Junio N° 706 de esta ciudad. El inmueble registra deuda por impuestos inmobiliarios, tasa y servicios la suma de Pesos \$ 54.816,56 al día 14 de Mayo de 2015 y en el mismo se encuentra un alambre de varios hilos que delimita el terreno en dos partes de 30 mts, de largo y corre de Este a Oeste, igualmente se encuentra otro alambre de igual características que ocupa 13 mts. de Norte a Sur, estos alambres están enredados en una empalizada de álamos y está libre de ocupantes. El martillero está autorizado para percibir en el acto el 10% del precio en concepto de seña y el 3% de comisión. El comprador o quienes resulten, deberán constituir domicilio en el radio del tribunal y deberán abonar el 1% del importe resultante en concepto de impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del Código Fiscal. Se podrán hacer consultas al teléfono 0297-154364124 o en el domicilio mencionado de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 hs. Publíquese Edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Sarmiento, Chubut, 14 de Septiembre de 2015

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 29-09-15 V: 30-09-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT

INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES

Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia

del Chubut SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Préstamo BID N° 2499/OC-AR – PROGRAMA DE DESARROLLO DE AREAS METROPOLITANAS DEL INFERIOR (DAMI)

Expresiones de Interés para el Proyecto:

«Estudio para el saneamiento de basurales a cielo abierto; y de logística recolección y transporte de residuos sólidos urbanos de los municipios del Área Metropolitana VIRCH-Valdés»

La Nación Argentina, en carácter de Prestataria, ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, (Contrato de Préstamo 2499/OC-AR) en adelante el Banco, conviniendo subsidiariamente con la Provincia del Chubut la recepción del mismo, ésta se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de consultoría que comprenden lo siguiente: El objetivo específico de la consultoría es la elaboración de un «Estudio para el Saneamiento de basurales a cielo abierto; y de Logística recolección y transporte de Residuos Sólidos Urbanos de los Municipios del Área Metropolitana VIRCH-Valdés», formulando un proyecto ejecutivo para cada Municipio que cumpla con los requerimientos de organismos de financiamiento. Entre los objetivos específicos se deberá realizar:

1. Una caracterización de la situación actual de los basurales a cielo abierto.

2. Un relevamiento del área de influencia, identificando las condiciones socio-ambientales, de las áreas urbanizadas (formales e informales) próximas a los sitios, determinado los servicios básicos (agua potable, cloacas, y recolección de residuos) que estas áreas poseen, su nivel de cobertura y su calidad de prestación. Características de accesibilidad, cantidad de habitantes, y de viviendas que estas incluyen.

3. Una identificación y definición de las alternativas para la clausura y saneamiento de los BCA, en base a los impactos evaluados y a las opciones de uso de suelo de la zona, teniendo en cuenta además los insumos necesarios para ello y la estimación de costos asociados a cada alternativa.

4. Elaboración del el diseño y el proyecto ejecutivo, de la clausura y saneamiento del basural, correspondiente a la mejor opción entre las distintas alternativas estudiadas.

5. Diseño un manual de procedimientos post clausura incluyendo el Plan de Monitoreo y Gestión Ambiental

6. Optimización del actual sistema de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos para los Municipios integrantes del Consorcio Intermunicipal, optimizado rutas, tiempos y costos de recolección y transporte.

7. La preparación de un Plan de Ejecución de las Obras y Servicios, a ser implementados, el presupuesto y flujo de caja asociado a estas acciones, y la determinación de indicadores específicos, que permitan medir el grado de avance y cumplimiento de los objetivos propuestos.

La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) dependien-

te del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, invita a Centros de Investigación, Centros de estudios, organizaciones sin fines de lucro en general y firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar dichos servicios. El presupuesto estimado es: Pesos argentinos Tres millones ochocientos noventa y cinco mil (\$ 3.895.000.-), IVA incluido. Período de ejecución: siete (7) meses. Las entidades podrán asociarse con el fin de mejorar sus calificaciones. Las entidades interesadas deberán remitir antes del 19 de Octubre de 2015 a las 11:00 hs., la siguiente información:

a) Una manifestación escrita y firmada de su interés en participar.

b) Documentación legal de la sociedad: copia de estatuto y/o contrato social o antecedentes legales en caso de no ser firma consultora.

c) Comprobante escrito y firmado de la intención de conformar consorcio (de corresponder).

d) Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos tres años, indicando: lugar, descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado del contrato, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado (nombre y teléfono).

e) Todo otro dato que considere de utilidad.

La documentación deberá ser presentada en formato papel y digital: un original en formato papel y una copia en formato digital, en idioma español. La copia digital deberá ser copia exacta de la presentación en papel. Los objetivos generales y específicos de la contratación podrán ser consultados por los interesados hasta el día 19 de Octubre de 2015, a las once horas (11:00 hs) en: www.chubut.gov.ar Los consultores, una vez conformada la Lista Corta, serán seleccionados por el método de Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC) conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo edición de Julio de 2006 (GN-2350-7). Los interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al pie de este aviso, durante horas hábiles de 8 a 14 hs. Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut Unidad Ejecutora Provincial – UEP Atención: Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI) Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso (Mesa de Entradas) Rawson – Provincia del Chubut Teléfono: 54-0280 4485448 54 280 4482057 Facsimile: – Fax (0280) 4485423 Dirección de correo electrónico: contratacionesuep@gmail.com

I: 28-09-15 V: 02-10-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
ENAYA S.A.
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 566/15-DGR de fecha 12/08/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1477/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente ENAYA S.A. - CUIT N° 30-70877770-2, con domicilio en 12 de Octubre N° 3456 Of: 21, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas y no ha realizado los pagos correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses de Noviembre y Diciembre de 2.014 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2.015 por el Buque: «FELISITAS – Matrícula N° 0214»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$ 30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20% (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente ENAYA S.A. - CUIT N° 30-70877770-2, con domicilio en 12 de Octubre N° 3456 Of: 21, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas y de no realizar los pagos correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses de Noviembre y Diciembre de 2.014 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2.015 por el Buque: «FELISITAS – Matrícula N° 0214», en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA – (\$ 12.960,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA— (\$ 12.960,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23° del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas

Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 24-09-15 V: 30-09-15.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Cr. Sergio Sánchez Calot, y en virtud de la devolución de las piezas postales remitidas en su oportunidad a los beneficiarios de Convenios de Capacitación suscriptos con la Secretaría de Trabajo, se les informa a los beneficiarios: Cooperativa de Trabajos Ayeray Ltda.; Asociación Civil ECOS; Asociación Argentina de Capitanes y Patrones de Pesca; Cooperativa La Unión del Golfo Ltda. Que en los autos N° 1599, año 2014, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/Nota N° 114/14 - DGAYF RENDICION SECRETARIA DE TRABAJO (Informe N° 120/14-F. 1)», que tramitan por ante este Tribunal, se ha agregado la Nota N° 50/15-F.1 que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson (Chubut), 14 de Septiembre de 2015... Se le hace saber a los beneficiarios que se detallan.

Coop. Trabajo Ayeray Ltda.

Confección, estampado textil y diseño adaptado 13/10/2010

Coop. Trabajo Ayeray Ltda.

Estampado textil, diseño gráfico y serigrafía 25/02/2011

Asociación Civil ECOS

Taller de computación

14/03/2011

Coop. Trabajo Ayeray Ltda.

Vitrofundición

12/04/2011

Coop. Trabajo Ayeray Ltda.

Tornaría metálica

15/08/2011

Coop. Trabajo Ayeray Ltda.

Reparación de calzado

15/08/2011

Asoc. Arg. Capitanes y Patrones de Pesca

Colocación e Instalación de durlock

26/09/2011

Coop. Trabajo Ayeray Ltda.

Impresión offset y encuadernación

24/10/2011

Coop. Trabajo Ayeray Ltda.

Repostería

14/11/2011

Coop. La Unión del Golfo Ltda.

Soldadura Mig Platina Básica

12/09/2012

Coop. La Unión del Golfo Ltda.

Construcción en general

25/09/2012

Que se encuentra vencido el plazo para la rendición de cuentas del Convenio suscripto con la Secretaría de Trabajo. En consecuencia deberán remitir a este Tribunal en el plazo de quince (15) días los comprobantes en original, de acuerdo a las normas legales en vigencia que acrediten la inversión del monto adeudado.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-

IRMA BAEZA MORALES

Secretaria Letrada

Tribunal de Cuentas

I: 30-09-15 V: 02-10-15

EDICTO CESIÓN DE CUOTAS

GRANJAS DE TREORKY S.R.L.

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto correspondiente a la Cesión, Venta y transferencia de cuotas sociales de «GRANJAS DE TREORKYS.R.L.».

Fecha de Instrumento: 22 de Diciembre de 2014.

Datos del socio cedente: CATENA TOMAS MARTIN, soltero, comerciante, domiciliado en Billingham N° 1565 6° A de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, con Documento Nacional de Identidad N° 29.581.455, Clave Única de Identificación Tributaria N° 20-29581455-2, de nacionalidad argentina.

Datos del cesionario: GARCIA SANDRA MARISA, argentina, casada, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 16.072.542, Clave Única de Identificación Tributaria N° 27-16072542-2, domiciliada en la Chacra N° 182 Lote 7 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Cesión de Cuotas sociales: el socio CATENA TOMAS MARTIN vende, cede y transfiere la totalidad de

sus cuotas de capital social, constituida por UN MIL DOSCIENTAS QUINCE (1215) cuotas de capital y valor nominal unitario PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, lo que totaliza un valor nominal de PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 12.150), a favor de la señora GARCIA SANDRA MARISA, argentina, casada, comerciante DNI 16.072.542, quien adquiere UN MIL DOSCIENTAS QUINCE (1215) cuotas de capital y valor nominal unitario PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, lo que totaliza un valor nominal de PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 12.150). Como resultado de la presente cesión, venta y transferencia, la cláusula Cuarta del Contrato constitutivo, queda redactado de la siguiente manera: «El Capital Social asciende a la suma de PESOS Ciento Veintiún Mil Quinientos (\$ 121.500,00), representado por Doce Mil Ciento Cincuenta (12.150) cuotas sociales de valor Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad, integrando en este acto el CIENTO POR CIENTO (100%), o sea la cantidad de PESOS Ciento Veintiún Mil Quinientos (\$ 121.500,00) en efectivo y de acuerdo al siguiente detalle: CATENA JORGE EDUARDO Diez Mil Novecientas Treinta y Cinco cuotas (10.935) de DIEZ (\$ 10,00) cada una, Naturaleza del Aporte: en efectivo, Modalidad: integración total, Porcentaje: noventa por ciento (90%), monto de la integración pesos Ciento Nueve Mil Trescientos Cincuenta (\$ 109.350) y GARCIA SANDRA MARISA: Un Mil doscientas Quince cuotas (1215) de DIEZ (\$ 10,00) cada una, Naturaleza del Aporte: en efectivo, Modalidad: integración total, Porcentaje: diez por ciento (10%), monto de la integración pesos Doce Mil Ciento Cincuenta (\$ 12.150,00).

El capital puede ser aumentado mediante cuotas suplementarias de capital, exigibles mediante acuerdo de los socios que representen más de la mitad del Capital Social.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Registro Público
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 30-09-15

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
PROGRAMA PACTO FEDERAL EDUCATIVO**

OBJETO: «Ampliación de tres aulas, grupo sanitario, S.U.M. y arreglos menores»
Esc. N° 194 de la Localidad de Lago Puelo-Chubut
En el marco del Programa PLAN OBRAS-Jornada Extendida se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 04/14.

Presupuesto Oficial: \$ 8.818.004,23
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha de apertura: 22/10/2015 - 11:00 hs.
Lugar: 9 de Julio N° 24 - Rawson, sede del Ministerio de Educación.
Valor del pliego: \$ 7.000,00.
Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación

9 de Julio N° 24-Rawson,
Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 -
Cap. Fed.
Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación.

I: 21-09-15 V: 02-10-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LICITACION PÚBLICA

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 113 VIVIENDAS,
OBRAS COMPLEMENTARIAS, INFRAESTRUCTURA
PROPIA Y DE NEXOS

Presupuesto Oficial Total: \$107.117.130,84
Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA
FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO
DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic. 34/15
Localidad: Río Mayo
Número del Proyecto: 27 viviendas en planta baja,
obras
Complementarias, infraestructura propia y de
Nexos.
Cat: 27
Presupuesto Oficial: \$ 27.101.242,25.
Garantía de Oferta: \$ 271.012,42.
Plazo Ejec: 420.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 23.229.636,22
Valor del Pliego: \$ 20.000
Fecha y Hora Apertura: 30/10/2015 a partir de las
9:00 horas.

N° de Lic. 35/15
Localidad: Puerto Madryn.
Número del Proyecto: 40 viviendas en planta baja,
obras
Complementarias, infraestructura propia y de
Nexos.
Cat: 40
Presupuesto Oficial: \$ 39.836.085,06.
Garantía de Oferta: \$ 398.360.085,
Plazo Ejec.: 480
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 29.877.073,79.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 30/10/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic. 36/15

Localidad: Trelew.

Número del Proyecto: 46 viviendas en planta baja, obras

Complementarias, infraestructura propia y de Nexos. Cat: 46

Presupuesto Oficial: \$ 40.179.803,53.

Garantía de Oferta: \$ 401.798,04.

Plazo Ejec.: 480.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 30.134.852,65.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 30/10/2015 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Sosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 30-09-15 V: 06-10-15

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACION

PROGRAMA REHABITAR

**Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

Obra Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas «Mejor Vivir» y del Tesoro Provincial

LICITACIÓN PUBLICA N° 33/15

«REPARACION DE 213 TABIQUES SANITARIOS EN EL BARRIO 2 DE ABRIL DE LA LOCALIDAD DE RAWSON

Presupuesto Oficial: \$ 24.626.635,37.

Capacidad de Ejecución: \$ 24.626.635,37

Plazo Ejecución: 360 días corridos

Garantía de Oferta: \$ 246.266,35

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Fecha y Hora Apertura: 30 de Octubre de 2015 a partir de las 9:00 Hs.

Todos los Precios son AGOSTO 2015.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson- Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 25-09-15 V: 01-10-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 37/15

OBRA: MANTENIMIENTO DE RUTINA – SISTEMA MODULAR RUTA NACIONAL N° 3 (COMODORO RIVADAVIA)

TRAMO: EMP. RUTA N° 39 – ACC. A RADA TILLY.

SECCION: Km. 1822,20 – Km. 1842,77.

PROVINCIA DEL CHUBUT

TIPO DE OBRA: Reparación de baches superficiales en calzada pavimentada con material bituminoso, sellado de fisuras tipo puente, colocación de carpeta delgada de mezcla asfáltica en caliente de espesor 3 cm, demolición de pavimento de hormigón existente, bacheo y reparación de losas de hormigón deterioradas, perfilado de banquetas, taludes, cunetas y zona de préstamos, reposición y mantenimiento de postes y placas para señalamiento vertical, señalamiento horizontal, pintado de obras de arte, reposición de barandas metálicas pintado de postes y señales, reconstrucción de banquetas y mantenimiento de obras de arte.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.800.000,00 al mes de

Febrero de 2015.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 06 de Noviembre de 2015 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) Meses

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 06 de Octubre de 2015.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.960,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 28-09-15 V: 19-10-15.

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

OFRECIMIENTO PÚBLICO DE TIERRAS ORDENANZA N° 1980/15

La Municipalidad de Gaiman, ofrece públicamente en venta el siguiente inmueble fiscal:

Nomenclatura Catastral: Ejido 17; Circunscripción 4; Sector 1; Chacra 30; Parcela 9

Superficie: 78.733,27 m2

Precio Base: \$ 160.000,00

Objeto: Construcción de un Centro Tradicionalista

OFERTAS: Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, hasta el día 25 de Septiembre de 2015, en Municipalidad de Gaiman, Plaza Julio A. Roca s/n, de la localidad de Gaiman, en días hábiles, de 8:00 a 12:00 horas. Cumplido dicho plazo no se recibirá oferta alguna.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas, tendrá lugar en la sede Municipal, el día 6 de Octubre de 2015 a las 10:00 horas en el Palacio Municipal.

I: 29-09-15 V: 30-09-15.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 05/2015

Objeto: «Provisión y puesta en marcha de Ascensores Obra 2° Piso Edificio de Puerto Madryn».

Fecha de Apertura: 09/10/2015 a las 11 hs.

Plazo presentación de ofertas: hasta las 11 horas del día 09/10/2015.

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

- Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280

4482331, int. 116.-

I: 29-09-15 V: 01-10-15

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE.

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Ley N° 35

Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Perforación de Pozo Exploratorio PCR.CH.LEN.x-3 (La Enramada Norte). Área Colhué Huapi»; presentado por la empresa petroquímica Comodoro Rivadavia, que tramita el Expediente N° 1123/15-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@mail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09 las observaciones deberán- contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número. De expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 30-09-15 V: 01-10-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.